

Rad No. 26-240-124560

Barranquilla, 25/05/2026

Señor(a)
AURA MARIA LAMADRID MONTENEGRO
Calle 4A No. 19 - 25
La Pena

Contrato: 48042096

Asunto: Verificación de consumo.

En respuesta a su comunicación verbal recibida en nuestras líneas de atención al usuario el día 4 de mayo de 2026, radicada bajo interacción No. 240480525, referente al servicio de gas natural del inmueble ubicado en Calle 4A No. 19 – 25 de La pena, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Con ocasión a su reclamación, revisamos nuestra base de datos y constatamos que, el consumo del mes de abril de 2026 corresponde estrictamente a la diferencia de lectura registrada por el medidor No. U-1372305-2010, tal como lo establece la Ley 142 de 1994 en su artículo 146, tal como detallamos a continuación:

Periodo	Lectura actual	-	Lectura anterior	x	Factor corrección	de	=	Consumo mes (m3)
abril 2026	2519		2491		0,9942			28

Como puede observar, el consumo cobrado en la facturación del mes de abril de 2026 corresponde estrictamente a la diferencia de lecturas registradas por el equipo de medida instalado en el inmueble y por ende corresponde al uso que se le da al servicio de gas natural.

No obstante, con ocasión a su reclamación el día 9 de mayo de 2026, GASCARIBE S.A E.S.P. envió al predio en comento a una de nuestras firmas contratistas y esta observo que, el medidor se encuentra en buen estado, se realizó prueba de hermeticidad y se descartó fuga en la instalación del servicio,

Igualmente le informamos que, al momento de la visita, el medidor No. U-1372305-2010 presentaba una lectura de 2537 metros cúbicos, la cual se encuentra acorde con la anotada en la facturación de abril de 2026.

De acuerdo con lo anterior, determinamos que, el consumo del mes de abril de 2026 corresponde al uso que le está dando el usuario al servicio de gas natural. Por ello, GASCARIBE S.A. E.S.P., confirma los valores cobrados por concepto de consumo en dicha factura.

Es importante señalar que, la Empresa elevó a reclamo la suma de \$ 30.761.00. por concepto de consumo del mes de abril de 2026, registrado en la factura del mes abril de 2026, hasta agotar la actuación administrativa. Por lo que, a la fecha, registra un saldo pendiente por cancelar por valor de \$38.745.00, correspondiente a la factura del mes mayo de 2026 que no es objeto de reclamo.



Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Contra la presente decisión proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación para ante la Superintendencia de Servicios Públicos, dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a su notificación. Los cuales podrá presentar a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea, o en nuestras oficinas de Atención a Usuarios. Al respecto, es importante señalar que para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de recurso, lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el Art.155 de la Ley 142 de 1994.

Atentamente,

CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS024JR/73
240480525